



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 51/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 59/21, EXP. A-00000000-0/2023-0 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que el artículo 3° de la Ley 1903 establece que el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, la agente Melina Giuliana Zago, Legajo Personal N° 7193, con el cargo de Escribiente 1°, cumple funciones en la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el término de un (1) año.

Que el Sr. Director, Dr. Gustavo Javier Terriles, en su carácter de superior jerárquico ha prestado la debida conformidad.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar ·
www.mptutelar.gob.ar

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que se conceda la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes de la agente Melina Giuliana Zago.

Que por Resolución AGT N° 59/2021 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar, entre las que se encuentran la concesión de licencias.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2021,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE

Artículo 1.- Conceder a la agente Melina Giuliana Zago, Legajo Personal N° 7193, la licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2023 y por el término de un (1) año.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 57/2023 T° XV F° 107/108 FECHA 14/02/2023


Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

